

APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO SERVICIOS DE
RADIODIFUSIÓN DE COBERTURA COMUNAL, PROVINCIAL Y
REGIONAL, AÑO 2022 (LINEA 3)
ID 4192-2-LE22.

Caldera, **25 ENE 2023**

VISTOS: Decreto Alcaldicio N°182 de fecha 11 de enero 2023; que delega las facultades de la Sra. Alcaldesa en el Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N°181 de fecha 11 de enero 2023, que delega subrogancia de los funcionarios que se indican; La Ley N°19.886 de Contratación y Compras Públicas, el Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la norma antes señalada, y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con sus modificaciones posteriores. Decreto Alcaldicio N°3609 de fecha 06 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha de 28 de diciembre de 2021, a través del Decreto Alcaldicio N°3689, se aprueban las bases administrativas y técnicas y llamado a licitación pública "**SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN DE COBERTURA COMUNAL, PROVINCIAL Y REGIONAL, AÑO 2022**" y se publica en Mercado Publico bajo la ID 4192-2-LE22.

2. Que, con fecha 07 de marzo de 2022, a través del Decreto Alcaldicio N°740, se aprueba acta de análisis y adjudicación de la licitación ID 4192-2-LE22, del "**SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN DE COBERTURA COMUNAL, PROVINCIAL Y REGIONAL, AÑO 2022**".

3. Que, a través del Decreto Alcaldicio N°1977 de fecha 29 de julio de 2022, se aprobó contrato por los servicios de **SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN DE COBERTURA COMUNAL, PROVINCIAL Y REGIONAL, AÑO 2022**

4. Que, con fecha 20 de diciembre de 2022, a través del Decreto Alcaldicio N°3836, se aprueba **PRORROGA DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS QUE SE INDICAN MEDIANTE MECANISMO DE TRATO DIRECTO**.

5. Que, el artículo 10 N°7 letra a) del Decreto N°250 de Hacienda de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios indica:

"Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."

DECRETO N° 303 /

1.-APRUEBASE: contrato entre la Ilustre Municipalidad de Caldera y la empresa la **COMERCIALIZADORA COMUNICACIONES LUCIANO CÁCERES LTDA**, RUT 76.437.999-3, cuyo texto se inserta:

En Caldera, a 30 de diciembre de 2022, entre la I. Municipalidad de Caldera, RUT 69.030.300-0, representada por su Alcaldesa, doña Brunilda González Anjel, cédula de identidad N 9.198.247-1; domiciliados en calle Matías Cousiño N°395, ciudad de Caldera, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y por la otra la Comercializadora Comunicaciones Luciano Cáceres Ltda. (Radio Caliente), RUT 76.437.999-3, representada por doña Irma Verónica Rodríguez Araya, RUN 11.815.425-8, ambos con domicilio en calle Vicuña N°624, ciudad de Caldera, en adelante "el Proveedor", exponen que han convenido el presente contrato de suministro de **SERVICIOS DE RADIODIFUSION DE COBERTURA COMUNAL, PROVINCIAL Y REGIONAL, AÑO 2022**, Línea 3 ID 4192-2-LE22

Sin perjuicio de la fecha de celebración y perfeccionamiento del presente contrato, éste comenzará a regir desde el día 01 de enero 2023 y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del año 2023 o hasta que finalice el nuevo proceso de licitación con la firma del nuevo contrato.

PRIMERO: Que a través del Decreto Alcaldicio N°1977 de fecha 29 de julio de 2022, se aprobó contrato por los servicios de **SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN DE COBERTURA COMUNAL, PROVINCIAL Y REGIONAL, AÑO 2022**, y realizar el servicio en la forma ahí indicado.

Lo anterior, se especifica y detalla en Bases Técnicas contenidas en Decreto Alcaldicio N°3689 de fecha 28 de diciembre 2021 "SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN DE COBERTURA COMUNAL, PROVINCIAL Y REGIONAL, AÑO 2022.", los cuales son parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Que, el Decreto N°250 que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala en su artículo 10 N° 7 letra a) que: "Circunstancias en que procede la licitación privada o el Trato o Contratación Directa: N°7 Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra a) **Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."**

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración solo por el tiempo en que procede a un proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM. Déjese establecido y con conocimiento de ambas partes, que el término de la presente prórroga, se comunicará por escrito con una anticipación de a lo menos 5 días corridos, fecha que podrá ser antes de lo establecido en el punto anterior.

CUARTO: Establézcase que la presente modificación de contrato, solo prórroga la fecha de vencimiento del contrato original y que en todo lo demás rigen las cláusulas del contrato original.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Caldera y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEXTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares, todos del mismo tenor y data, quedando una en poder del proveedor y dos ejemplares en poder de la Municipalidad.

2.- **IMPUTESE**, El gasto que demande el presente decreto a la cuenta presupuestaria 215.22.07.001 "Servicios de Publicidad".

3.- **TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**


ALVARO MARTIN ESPIÑEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Con Delegación de Facultades de la Sra. Alcaldesa


WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Secretaría municipal

SECPLAN

D.A.F.

AME/WWG/VGE/PI/M/CZA/cza

